

## ORDENANZA N° 5.213

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

#### ORDENANZA:

- ARTICULO 1°.-** Desafectar del Dominio Público, un lote terreno, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I – Sección E – Manzana 203 – Parcela “20” del Barrio Puerta de la Quebrada de ésta Ciudad Capital, destinado a Espacio Verde, y que surge de Plano de Loteo aprobado por Disposición N° 012308/1997.-
- ARTICULO 2°.-** Declarar de Propiedad Privada Municipal, conforme lo establecen los Artículos N° 2342 y 2344 del Código Civil y leyes Provinciales N° 43/1905 y 145/1912, al terreno descrito en Artículo precedente.-
- ARTICULO 3°.-** Aceptar la donación de las fracciones de terreno afectadas por la apertura de calle Marcelo T. de Alvear, Manzana 76/1 Sección D – Circunscripción I – del Barrio Parque Sur, de parte de los propietarios, las que se incorporarán automáticamente al Dominio Público Municipal y conforman la calle mencionada.-
- ARTICULO 4°.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en calidad de donación a los vecinos afectados por la apertura de la calle Marcelo T. de Alvear, lotes que surgirán de Plano de División que confeccionará Dirección de Catastro Municipal, en Parcela “20” – Manzana 203 – Sección E – Circunscripción I – de ésta Ciudad a saber :  
Parcela “18” provisoria a señor Contreras Walter Fabián – D.N.I. 20.253.227 y Parcela “19” provisoria a señor Ocampo Neyra Omar – D.N.I. N° 14.273.900 y conforme convenio de permuta convalidado en Ordenanza N° 4785/2010 y promulgada en Decreto (I) N° 4375/2010, trámite que se realiza en Expediente O-N° 9748-C-12, Agreg. O-N° 4719-12.-
- ARTICULO 5°.-** Por Escribanía Municipal se protocolizará la presente. Por Dirección de Catastro Municipal se realizan Plano de Mensura y División y luego e extenderán Escrituras correspondientes.-
- ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento y registren las Direcciones dependientes de Dirección General de Urbanismo y Administración de Tierras.-
- ARTICULO 7°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**g.d.**